

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA"

OFICIO MULTIPLE N° 257-93-DIRELL-DIDEI

DISTRIBUCION: Inspectoria Regional.-Oficinas y Direcciones de la  
Dirección Regional de Educación.-CEGNE "Isaac Newton".-  
ARCHIVO.

En la fecha se ha expedido la

002403

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° \_\_\_\_\_

Trujillo, 14 SET. 1993

Visto el expediente N° 026918-93 y demás antecedentes que se acompañan  
en un total de Treinticinco (35) folios ;

CONSIDERANDO :

Que, doña Dora Luz Dávila de Varas, solicita autorización para la  
apertura y funcionamiento de un Centro Educativo de Gestión No estatal  
"Isaac Newton", para los cual presenta los requisitos de Ley;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de La Libertad,  
incentivar la participación del Sector Privado en la cobertura de los  
servicios educativos en su ámbito;

Estando a lo opinado por la Dirección de Desarrollo Institucional  
mediante Informe N° 262-93-DIRELL-DIDEI; y

De conformidad con lo establecido en los D.S. N° 01-83-ED, 04-83-ED y  
05-84-ED y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 47-82-  
ED;

RESUELVE :

1º.-AUTORIZAR, la apertura y funcionamiento, a partir del 01 de Marzo  
de 1993, del Centro Educativo de Gestión No Estatal "Isaac  
Newton", ubicado en la Av. César Vallejo N° 1579 Urb. Razuri,  
Distrito y Provincia de Trujillo; para ofertar servicios  
educativos en los Niveles de Educación Inicial y Primaria de  
Menores.

2º.-RECONOCER, como Promotora - Directora a doña DORA LUZ DAVILA  
CABRERA DE VARAS, identificada con L.E. N° 06017256 y con Título  
Pedagógico N° 18597-G-DIDELL.

3º.-AUTORIZAR, el cobro mensual por concepto de pensión de enseñanza  
la suma de Cincuenta Nuevos Soles con 60/100 ( S/. 50.60).

4º.-DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Educativo inscriba en el  
Padrón de Centros Educativos al Centro Educativo de Gestión No  
Estatal "ISAAC NEWTON".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Lo que Transcribo para su Conocimiento  
y demás fines.  
ARQUIMEDES HERRERA ALVAREZ  
Director Regional de Educación  
La Libertad

OFICIO MULTIPLE N°. 175-95-DIRELL-DITEP

DISTRIBUICION : DITEP, OCI, OAT, OA, OAJ, Equipo de Gestión Documentaria CEGNE "ISACC NEWTON", Archivo .

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N°. **01686**

Trujillo, **20 JUL, 1995**

Visto el expediente Nro. 039902-94 y demás antecedentes que se acompañan en un total de Setentidos (72) Folios.

CONSIDERANDO :

Que, doña Dora Luz DAVILA CABRERA DE VARAS Promotora del CEGNE "ISACC NEWTON" , solicita autorización para ampliación de servicios educativos del Nivel de Educación Secundaria de menores

Que, mediante la R.D.R. N°.002403 del 14-09-95 , se autorizó la Apertura y Funcionamiento del Centro de Educación Inicial y Primaria de Menores No Estatal "ISACC NEWTON".

Que es política de la Dirección Regional de Educación de La Libertad , incentivar la participación del Sector Privado en la cobertura de los servicios educativos de su ámbito.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoramiento Técnico con Informe Nro 023-95-DIRELL-OAT y con Informe Nro.201-95 DIRELL-DITEP-TEWRV .

De conformidad con lo establecido en el DS.Nro.04-83-ED y 03-83-ED y en uso de las atribuciones conferidas en el DS. Nro. 047-82-ED y la R.E.R. Nro. 408-94-RL/CTAR.

SE RESUELVE :

- 1º.- AUTORIZAR, al Centro Educativo de Gestión No Estatal "ISACC NEWTON", ubicado en la Av. César Vallejo Nro.1579 Urb. Razuri , distrito y Provincia de Trujillo-Región La Libertad, la Ampliación de Servicios en vías de regularización a partir del 1º de Marzo de 1995 para brindar servicios de Educación Secundaria de Menores.
- 2º.- AUTORIZAR el uso racional de los ambientes de la siguiente manera :

PRIMER PISO

- Aula N°. 01	: Capacidad máxima	16 alumnos
- Aula N°. 02	Capacidad máxima	15 alumnos
- Aula N°. 03	Capacidad máxima	12 alumnos
- SS.HH.	02	

SEGUNDO PISO

- Aula N°. 01	Capacidad máxima	21 alumnos
- Aula N°. 02	Capacidad máxima	22 alumnos
- Aula N°. 03	Capacidad máxima	15 alumnos

TERCER PISO

- Aula No. 01 : Capacidad Máxima 29 alumnos
- Aula No. 02 : Capacidad Máxima 25 alumnos
- Aula No. 03 : Capacidad Máxima 16 alumnos

3º.-AUTORIZAR, al mencionado Centro Educativo el cobro de Se -  
senta y 00/100 Nuevos Soles (S/.60.00) por concepto de pen -  
sión de enseñanza.

4º.-DISPONER, que la Dirección de Asesoramiento Técnico inscri -  
ba en el Padrón de Centros Educativos al CEGNE "ISACC NEW -  
TON" que brindará servicios en el Nivel Inicial, Primaria y  
Secundaria de Menores .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

SOLEDAD RODRIGUEZ DE FARMAKIDIS  
Directora Regional de Educación  
de La Libertad

SRdeE/DIREC  
JRRS/DITTP  
WRV/TEII  
jls. sec.II.  
95.07.14.

Lo que Transcribo para su conocimiento  
y demás fines



*A Imperatriz Palacios Moreno*  
Especialista Administrativo II (e)